

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 69.720/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 562/17 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se da de baja al Lic. Karim Omar HALLAR en el cargo de carácter Efectivo – Código de llamado 10092 - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 - Departamento Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de carácter Efectivo – Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Código de llamado 10602 Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 13 de Julio de 2017 y se designa en Carrera Académica al Lic. Karim Omar HALLAR en el cargo docente 4PC-3-10007-P – Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 – Código MAPUCHE CA-INFO-SIST - Disciplina Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de Julio de 2017;

QUE a fojas, 249 y 250 obra Nota de la Secretaría General Académica que realiza algunas observaciones respecto al encuadre normativo;

QUE de fojas, 207 a 211 obra Resolución N°926/15-R-UNPA correspondiente a lo acordado en Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente, estableciendo que se habilite el proceso de promoción de categorías académicas, para la regularización de su situación creando el cargo de Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa (4PC-3-2000), Disciplina: Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina: Ingeniería en Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad: Otras – Sistemas, Área: Sistemas, Orientación: Ingeniería de Software (2-18-99-01-02), designando en su Artículo 2° al Lic. Karim HALLAR en tal cargo con carácter de Interino a Término, autorizando la convocatoria para la cobertura efectiva del cargo por proceso de Promoción. En la misma resolución se le otorga licencia en los demás cargos y en su artículo 10° deja establecido que finalizado el proceso de promoción al que se habilita al Lic. HALLAR, de resultar designado en el cargo creado, serán dados de baja de la planta funcional académica, de la Unidad Académica Río Gallegos, los 3 cargos en los que se encuentra designado y en uso de licencia;

QUE efectivamente la Disposición Ad Referéndum N° 562/17 tiene un error en su Artículo 2° en tanto correspondía la baja del cargo. De igual manera no corresponde el encuadre legal señalado en el sexto considerando;

QUE a fojas 251 obra situación de revista del Lic. HALLAR que confirma que efectivamente sólo tiene un cargo categoría Profesor Adjunto de carácter efectivo;

QUE por Acuerdo N°437/18 se procedió a ratificar parcialmente la Disposición Ad referéndum N° 562/2017 dejando sin efecto sólo el artículo 6°;

QUE en tal sentido, a fs. 257 y 258 obra Proyecto de Acuerdo presentado mediante Nota N° 285/19 del Decanato;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 021/19 recomienda, hacer suyo el Proyecto de Acuerdo obrante a fs. 257 y 258;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 437 de fecha 1° de Octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 562 de fecha 31 de Julio de 2017, por los

///

A C U E R D O

N°

092/19



// 2.-

motivos expuestos en los considerandos del presente.-

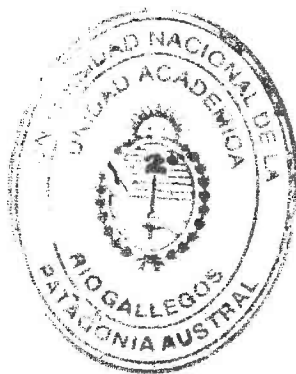
ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Disposición 562/17, donde dice "...DAR de ALTA..." deberá decir "...DAR DE BAJA...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el 6° Considerando y el Artículo 6° de la Disposición 562 de fecha 31 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG